

11
obediencia. no q. por ello aserare, la menor Reompon.
de solo satisfaciendo, a su serdadeno Instituto, mande
sintiendo igualm (sin obligar p. ello) y de Asa conuen
encia, con la mayor Reuoncia, on ac on de Confidente
na y moche, al Rey Comodoro, todo el tiempo
de la Infirmeria del Estado Mas difunto. En Inca
uare de Archid. de fora alguna, y sola por
por, marcho, Episc. vna. tal obligaz. Constante
me documentalmente, q. con a suya milidada re
condue con la mayor Carida, y vigilante obseruancia
de nro Instituto, Hospitalario, yre, porando, me Ma
yor de la Justicia de Conicia, se ningunas, facult
ades, q. me auster, para Complacer, y conuenir
lo de su Lugar, sin para. y Qualificara. Causa,
fuer de por los Reuoncia, particularas, y. Alas ton
gan con Nro. i. sin ella, proceder, a sus Reuoncia,
obspellanda, su inepensable Conducta, me Arria
responsable, on uno, y obo, pero, alor, porquian, q.
re de exprometarse, on Va. de nro, tramedentado, tal
ver al caso de e. c. Hospital = En fin, Champu
de. y me Conicia, q. sin vno, dho. milidada
perpetuado, de Causa, q. de Constitua, Digno, de, los
de quato, no duser, v. la haze, fuere, a mi
Nipitona, p. a prouen, lo Conduencia, a Ly. C. no puede
proceder, por vna, por defecto de Causa, V. s. p. m.

